



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 **2020 - 00436** 00

Se INADMITE LA PRESENTE DEMANDA, para que en el término de cinco (5) días, de conformidad al art. 90 Código General del Proceso, en armonía con el Decreto 806 de 2020, se alleguen los siguientes requisitos; so pena de rechazo de la misma:

PRIMERO.- Deberá aclarar en en acápite de las notificaciones con respecto a la demandada, si lo que se pretende es el emplazamiento de la misma.

SEGUNDO.- Indicar el lugar, la dirección física y número de contacto del demandante y su apoderada.

TERCERO.- Deberá indicar la dirección física y número de contacto de los testigos relacionados en la demanda.

CUARTO.- Aclarar la forma como se pretenden las visitas, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

QUINTO.- Todo lo anterior, deberá adjuntarse como mensaje de datos, preferiblemente en formato PDF, y particularmente la demanda integrada en un solo cuerpo con las correcciones exigidas, de conformidad al art. 89, inc. 2º del mismo estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3e0adf07c96025bd0a39a1e3e9f67eb49e4b85c950aab7a9d64952bd4fe9c68

Documento generado en 18/12/2020 11:55:15 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>